# **DIARIO OFICIAL**

# DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior y Seguridad Pública



### CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 42.321 | Miércoles 3 de Abril de 2019 | Página 1 de 1

## **Empresas y Cooperativas**

#### **CVE 1570154**

#### **EXTRACTO**

René Benavente Cash, Notario Público Titular de la 45° Notaría de Santiago, Huérfanos Nº 979, 7° piso, Santiago, certifica: Por escritura pública de fecha 22 de marzo de 2019 de 2019, repertorio N° 10.695-2019, ante mí, El Holding SpA, representada por don Boris Garafulic Domínguez, rectificó la escritura de modificación de la sociedad "RACIONAL SpA", otorgada con fecha 16 de enero de 2019 en la Notaría de Santiago de don René Benavente Cash, bajo el repertorio N° 1.509-2019 en el sentido de aclarar que el aumento de capital que en ella se realiza no es por la suma de \$147.054.600, sino por la suma de \$81.050.700, dividido en la cantidad de 4.429 acciones de pago, ordinarias, nominativas, de una sola serie y sin valor nominal, a un valor de \$18.300 por acción, quedando en consecuencia el capital social en la cantidad de \$82.050.700, dividido en 10.929 acciones, ordinarias, nominativas, de una única serie, de igual valor cada una y sin valor nominal. En consecuencia, se sustituye el artículo quinto del estatuto social por el que sigue a continuación "Artículo Quinto: El capital de la Sociedad es la suma de \$82.050.700, dividido en 10.929 acciones, ordinarias, nominativas, de una única serie, de igual valor cada una y sin valor nominal, sin perjuicio de las modificaciones del capital y valor de las acciones que se produzcan de pleno derecho en conformidad con la ley, las que se enteran y pagan de conformidad a lo señalado en el artículo primero transitorio de estos estatutos. El capital social y sus posteriores aumentos, deberá quedar totalmente suscrito y pagado en el plazo de cinco años contados desde la fecha de constitución de la Sociedad o del aumento respectivo, según corresponda. Si no se pagare oportunamente al vencimiento del plazo correspondiente, el capital social quedará reducido al monto efectivamente suscrito y pagado. Las acciones podrán pagarse en dinero efectivo o en otros bienes no consistentes en dinero, siempre que así lo determine la Sociedad por acuerdo de junta extraordinaria de accionistas con el voto favorable a los dos tercios de las acciones suscritas y pagadas de la Sociedad", y se sustituye el artículo primero transitorio de los estatutos, siendo materia de extracto que el capital social se encuentra suscrito y pagado como se indica a continuación: a) El Holding SpA ha suscrito la cantidad de 7.104 acciones, de la siguiente forma i) 6.500 acciones, por la suma de \$1.000.000, fueron íntegramente pagadas en el acto de constitución de la sociedad; y ii) 104 acciones, que deberán ser pagadas en el plazo de 5 años desde la fecha de este instrumento; y b) 3.825 acciones, que deberán ser íntegramente suscritas y pagadas dentro del plazo de 5 años contados desde la fecha del presente instrumento. Santiago, 26 de marzo de 2019.-